



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

Otorgase Patente Exenta Rol 6-14000

DECRETO N° 2615 / 2022

ARICA, 01 de abril de 2022.-

EXENTO

**VISTO:**

1. Solicitud de Patente de Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979, establece que "Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.
4. Ley N° 19378 de 1995, Sobre Establecer Estatuto de atención primaria de salud Municipal.
5. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980.
7. Dictamen N° 13.636, de 2016 de la Contraloría Nacional.
8. Cambio de giro N° 22080619901 de fecha 14/03/2022 en SII "Farmacia Comunitaria - Municipalidad artículos ópticos".
9. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente exenta, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente Exenta al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	6-14000				
Actividad Económica	FARMACIA Y OPTICA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE N° 453				
Nombre del Contribuyente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA				
Rut	69.010.100-9				
Dirección Particular	AV. RAFAEL SOTOMAYOR N°415				
Correo electrónico	mariateresa.conejeros@sermusarica.cl		Celular/Fono	582382118	
Fecha de Solicitud	18/03/2022	Otorgación N°	6-14000	Fecha	01/04/2022

1. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
2. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL